



Expediente: 7270/22

Carátula: LEDESMA JOSE REIMUNDO C/ GALLARDO GERARDO NICOLAS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: BENEFICIO CONSUMIDOR

Fecha Depósito: 21/03/2023 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GUERRERO, JESUS MARIA-DEMANDADO/A

23272108439 - GALLARDO, GERARDO NICOLAS-DEMANDADO/A

27203115305 - GUTIERREZ, SANDRA GRACIELA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 7270/22



H101011451843

CASO: LEDESMA JOSE REIMUNDO c/ GALLARDO GERARDO NICOLAS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 7270/22 . Iniciado: 04/11/2022

San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2023

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **GERARDO NICOLAS GALLARDO (DNI: 42445348) JESUS MARIA GUERRERO (DNI: 33971295)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al letrado/a **SALAZAR OLGA KARINA MP 4312**

III) HAGASE SABER.MND7270/22

Actuación firmada en fecha 20/03/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.